Expte.2025/PES_01/005383

PLIEGO REGULADOR PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2025

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la concertación por el Servicio Provincial Tributario, también denominado en este Pliego como "Organismo", de una operación especial de tesorería, a la que se refiere el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por importe de CUARENTA MILLONES DE EUROS (40.000.000,00 €), que se instrumentará en la forma de cuenta de crédito, con el fin de anticipar a los Ayuntamientos hasta el 75% de las presumibles recaudaciones a obtener por este Servicio de IBI e IAE recaudado por cuenta de estos.

II. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, tal y como establece su propio artículo 10.

No obstante, el artículo 4 de la LCSP prevé que el régimen jurídico siga sus normas especiales, aplicándose los principios de esta norma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Asimismo, resultan de aplicación al contrato:

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL (arts. 48 y ss., así como el 149.2).
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, en adelante LRBRL.
- La Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, así como la Resolución vigente de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, o la que se encuentre vigente en el momento de la presentación de ofertas.

Por su parte, el contrato resultante de esta licitación se regirá por lo establecido en el presente Pliego, que tendrá carácter contractual, así como por las normas específicas de aplicación a los servicios financieros.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en la ejecución del contrato.

III. CONDICIONES DE LA OPERACIÓN A CONCERTAR

- Tipo de operación: Operación de tesorería a corto plazo mediante cuenta de crédito conforme a lo establecido en el Anexo I.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Fecha	20/03/2025 09:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economia y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Firmante	EVARISTO MANUEL MARTIN FERNADEZ (Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada)		
Firmante	ANTONIO JESUS LÓPEZ VALLE (Tesorero-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Página	1/12

- Finalidad: anticipar a los Ayuntamientos hasta el 75% de las presumibles recaudaciones a obtener por este Servicio de IBI e IAE recaudado por cuenta de estos.

- Importe de la operación: 40.000.000,00 euros.

  Se adjudicarán hasta un máximo de 4 operaciones de 10.000.000,00 € cada una en función de los criterios de adjudicación de este Pliego.

- Plazo de la operación: hasta 31 de diciembre de 2025. No obstante, el Servicio Provincial Tributario podrá acordar su cancelación anticipada.

- Amortización: plazo máximo para la reposición de fondos el 31 de diciembre de 2025 ó en el momento de cancelación anticipada.

- Tipo de interés: variable.

  El Coste Total Máximo ofertado se ajustará al principio de prudencia financiera contenido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, así como la Resolución vigente a fecha de fin del plazo de presentación de ofertas, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017.

  Al efecto, ha de tenerse en cuenta que la operación no está incluida dentro del Fondo de Financiación a Entidades Locales, si bien, la Diputación de Granada cumple las condiciones de elegibilidad al Fondo de Impulso económico.

- Periodo de liquidación de intereses: trimestral, salvo cancelación anticipada.

- Exenta de comisiones de apertura, estudio, amortización anticipada, amortizaciones parciales ni en general comisiones o gastos de cualquier otro tipo.

- Intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo máximo del 2 % anual.

IV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de las operaciones se utilizará un único criterio: **el menor tipo de interés ofertado.**

Las ofertas se presentarán conforme al Anexo II, mediante un diferencial (positivo o negativo) sobre el EURIBOR a 3 meses

Se rechazarán las ofertas cuyo tipo de interés ofertado no se ajuste a prudencia financiera.

La adjudicación se realizará por tramos de 10.000.000,00 €, con el siguiente método:

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Fecha	20/03/2025 09:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economia y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Firmante	EVARISTO MANUEL MARTIN FERNADEZ (Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada)		
Firmante	ANTONIO JESUS LÓPEZ VALLE (Tesorero-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Página	2/12

- Para cada tramo de 10.000.000,00 € se compararán las mejores ofertas presentadas por cada licitador.
- La mejor oferta de las comparadas será la adjudicataria y se descartará para la comparación y adjudicación de los tramos siguientes.
- En caso de empate entre las ofertas en alguno de los tramos a adjudicar, se adjudicará a favor del licitador que oferte un menor recargo sobre los intereses de demora.
- En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.
- Ningún ofertante podrá ser adjudicatario por sorteo de más de 2 tramos. Es decir, si un licitador hubiera sido adjudicatario de 2 tramos por sorteo, no participará en el sorteo de ningún otro tramo.

V. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato estará comprendido, exclusivamente, por los intereses (EURIBOR a 3 meses +/- diferencial ofertado) que el Servicio Provincial Tributario haya de abonar al adjudicatario del contrato en función de las cantidades dispuestas y del plazo de su disposición, con independencia de la obligación principal de restituir el capital prestado.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las disposiciones de crédito se realizarán comenzando por aquellos tramos cuyo tipo de interés sea más bajo.

VII. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El artículo 49.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2025, así como la Disposición Adicional Segunda del Documento Complementario a las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, contempla la autorización de una operación de tesorería con el objeto de hacer entregas a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación que pudieran obtener en el ejercicio 2025 por un montante máximo de 60.000.000,00 €, delegando en la Presidencia la tramitación y contratación efectiva de la indicada operación.

Por ser una operación de Tesorería no requiere de dotación presupuestaria de amortización.

Sí consta crédito en la aplicación *149.93211.31000 Intereses de operaciones de crédito a corto plazo* a del Presupuesto de 2025, a cuyo efecto se ha emitido el documento RC nº por importe de 50.000 €.

Además, dicho crédito resulta ampliable en virtud de lo dispuesto en la Base 3º.2. del documento complementario a las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025 de la Diputación de Granada, vinculada con la aplicación del Estado de Ingresos *149.51400,* denominada *"Intereses repercutidos por anticipos a Ayuntamientos"*.

VIII. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Estando el contrato excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 10, éste se tramitará mediante un procedimiento abierto restringido a las entidades financieras invitadas.

1. LICITADORES.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Fecha	20/03/2025 09:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economia y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Firmante	EVARISTO MANUEL MARTIN FERNADEZ (Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada)		
Firmante	ANTONIO JESUS LÓPEZ VALLE (Tesorero-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Página	3/12

Podrán presentar ofertas aquellas personas o entidades crediticias o financieras, inscritas en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, invitadas al proceso, que reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos por la normativa de derecho administrativo para concertar contratos con las Administraciones Públicas y no se encuentren en ningún supuesto de prohibición o incompatibilidad.

2. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día 3 de abril de 2025 (incluido).

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados por alguno de los siguientes medios:

- Presencialmente en el Registro General del Servicio Provincial Tributario, sito en Plaza Mariana Pineda, nº 10 de Granada, teléfono (958) 247352 y Fax (958) 247361.

- Por correo a la dirección del Servicio Provincial Tributario, sito en Plaza Mariana Pineda, nº 10 de Granada, en cuyo caso el interesado deberá comunicar al Servicio Provincial Tributario, dentro del plazo de presentación de ofertas y vía registro de entrada telemático, que ha remitido proposición, acompañado del resguardo del envío. Sin cumplir dicha comunicación la proposición podrá ser rechazada.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en este pliego y su presentación supone la aceptación incondicionada por la Entidad proponente del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como a las condiciones prescritas por el principio de prudencia financiera (art. 48 bis de TRLRHL aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), sin perjuicio en ningún caso, del marco que dentro de dicho principio determina el presente pliego

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados “SOBRE A” y “SOBRE B”, en los que se hará visible el nombre de la Entidad que presenta la proposición, y la denominación del sobre.

Estos irán dirigidos a la Presidencia del Servicio Provincial Tributario.

A) Sobre A; denominado **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, se ajustará al modelo contenido en el Anexo II, y se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente legalmente.

B) Sobre B; denominado **DOCUMENTOS,** que se presentará cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, y que contendrá la siguiente documentación:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación y poderes, en su caso, del firmante de la proposición.
2) Declaración responsable del proponente haciendo constar, en nombre propio o de la entidad a la que represente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con este Organismo (Anexo III).

4. VALORACIÓN DE OFERTAS

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Fecha	20/03/2025 09:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economia y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Firmante	EVARISTO MANUEL MARTIN FERNADEZ (Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada)		
Firmante	ANTONIO JESUS LÓPEZ VALLE (Tesorero-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Página	4/12

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se constituirá una Mesa de contratación, presidida por la Vicepresidenta del Servicio Provincial Tributario y actuando como vocales el Director del Servicio Provincial, la Secretaria, el Viceinterventor y el Tesorero, o las personas en quien delegue cada uno de los anteriores, que procederán a la apertura de sobres y valoración de ofertas.

En primer lugar, se abrirá y calificará la documentación presentada en el "SOBRE B" con el objeto de comprobar la capacidad del ofertante.

A continuación, se procederá a la apertura del SOBRE A "Proposición Económica" y al estudio de las ofertas, valorando por tramos de 10.000.000,00 de euros conforme al método establecido en la cláusula IV.

5. SUBSANACIONES.

Si la Mesa de contratación observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador los subsane.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de contratación propondrá la adjudicación de la operación u operaciones a uno o varios licitadores, en su caso, que se aprobará mediante resolución de la Presidencia.

Se adjudicarán hasta un máximo de 4 operaciones de 10.000.000,00 € cada una en función de lo previsto en este Pliego.

La formalización, mediante la firma del contrato, se efectuará con la intervención de la Secretaría del Servicio Provincial Tributario o funcionario en quien delegue, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

En el momento de la firma del contrato, el/los representantes de la entidad adjudicataria deberá/n presentar, a efectos de comprobar su capacidad jurídica, original y fotocopia de la siguiente documentación:

- DNI
- Poder notarial a favor del firmante/s de la operación.

Asimismo, se firmarán por los 3 claveros los documentos necesarios para el buen fin de la operación.

No obstante, si la entidad financiera adjudicataria considerase oportuno o necesario la formalización mediante otro medio, le corresponderá a ésta la asunción de los costes que correspondan.

El incumplimiento del adjudicatario de los requisitos necesarios para la formalización del contrato, por causas imputables al mismo, facultará al Servicio Provincial Tributario para acordar la rescisión y para reclamar la indemnización oportuna.

IX. GARANTÍAS

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Fecha	20/03/2025 09:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economia y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Firmante	EVARISTO MANUEL MARTIN FERNADEZ (Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada)		
Firmante	ANTONIO JESUS LÓPEZ VALLE (Tesorero-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Página	5/12

El contrato no requerirá constitución de garantía provisional ni definitiva por exigir la naturaleza del mismo un cumplimiento inmediato.

X. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado a cumplir el objeto del contrato en los términos convenidos y en las demás condiciones señaladas en las normas que resulten de aplicación de manera directa o supletoria.

En la misma fecha de formalización del contrato, el contratista deberá poner a disposición del Organismo la línea de crédito y/o cantidad objeto del contrato.

El contratista estará obligado a cumplir las instrucciones que le dicte el Servicio Provincial Tributario para la dirección y ejecución del contrato.

La potestad para interpretar el contrato corresponderá al Organismo, salvando en todo caso las potestades de los órganos jurisdiccionales.

XI. OBLIGACIONES DEL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO.

El Servicio Provincial Tributario se obliga a pagar el precio pactado en las condiciones y cuantía que se establezca en el contrato que se formalice, incluida la devolución del capital prestado y sus correspondientes intereses, así como a facilitar la correcta ejecución del contrato.

XII. INFORMACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Este pliego de condiciones que regula el procedimiento se publicará en el Portal de Transparencia del Servicio Provincial Tributario:

https://www.dipgra.es/servicios/areas/transparencia/transparencia-organismos-autonomos/servicio-provincial-tributario/

En el apartado *I Ampliación de las obligaciones de publicidad activa: Otra información que se considere de interés para la ciudadanía*.

Subapartado I2: *Operaciones de tesorería*.

Asimismo, en el portal de Transparencia de la Diputación de Granada y del Servicio Provincial Tributario se encuentra la información económica, financiera, presupuestaria y estadística que pueda resultar necesaria para la presentación de ofertas, entre ella:

- El Presupuesto de 2025:

  https://www.dipgra.es/servicios/areas/transparencia/transparencia-organismos-autonomos/servicio-provincial-tributario/

  Apartado *G Información económica, financiera, presupuestaria y estadística*, subapartado *G1 Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y la información de las actuaciones de control*

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Fecha	20/03/2025 09:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economia y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Firmante	EVARISTO MANUEL MARTIN FERNADEZ (Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada)		
Firmante	ANTONIO JESUS LÓPEZ VALLE (Tesorero-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Página	6/12

- La liquidación del Presupuesto:

  https://www.dipgra.es/diputacion/delegaciones/economia-y-atencion-al-alcalde/servicio-gestion-presupuestaria-y-contable/liquidaciones-de-presupuestos/

Se autoriza expresamente a las entidades financieras que lo deseen a acceder a la Central de información de Riesgos del Banco de España (CIRBE).

XIII. INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN.

Cualquier duda o laguna que surja durante la tramitación del procedimiento, será resuelta por el Presidente del Servicio o persona en la que delegara, en aplicación de la normativa sobre contratos del Sector Público, a tenor de lo establecido en el art. 4 de la LCSP.

En Granada, a la fecha de su firma digital.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Fecha	20/03/2025 09:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economia y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Firmante	EVARISTO MANUEL MARTIN FERNADEZ (Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada)		
Firmante	ANTONIO JESUS LÓPEZ VALLE (Tesorero-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Página	7/12

ANEXO I

LA CUENTA DE CRÉDITO BANCARIO

PRIMERA: La Entidad Financiera procederá a abrir el día de la formalización del contrato, a favor del Servicio Provincial Tributario, una cuenta de crédito en una Oficina radicada en Granada, preferentemente la más cercana a los servicios centrales del Organismo (Plaza Mariana Pineda, nº 7, 1º), y determinada a la firma del contrato, con la que se entenderán todas las actuaciones derivadas del presente contrato, y en la que se adeudarán y abonarán las cantidades dispuestas con cargo a dicho crédito, y las que se entreguen para reintegro de las mismas.

SEGUNDA: Las disposiciones de cantidades por el Servicio Provincial Tributario se efectuarán mediante órdenes de pago o transferencias, debidamente autorizadas por los tres claveros del Organismo, sin sobrepasar el saldo que presente la cuenta.

TERCERA: El presente crédito quedará vencido a 31 de diciembre de 2025, o inmediato día hábil anterior si este fuere festivo, obligándose el Servicio a efectuar la amortización del mismo y el pago de los correspondientes intereses, como máximo, a dicha fecha, en entrega única o mediante entregas a cuenta parciales.

CUARTA: La Entidad Financiera no percibirá ninguna cantidad en concepto de comisión de apertura, estudio, disponibilidad, indisponibilidad, cancelación o cualquier otro concepto o gasto financiero.

QUINTA: El pago de la cantidad objeto de crédito y de sus intereses se efectuará en la Entidad en que se halle abierta la cuenta, pudiendo el Servicio cancelar ésta en cualquier momento sin coste alguno, reintegrando a la Entidad Financiera el saldo deudor de la misma y los intereses correspondientes devengados hasta el momento en que se efectúe tal cancelación, y en cuyo caso, el cálculo se hará aplicando el tipo de interés pactado según contrato, sobre el capital dispuesto, y por los días que haya durado la disposición.

El cómputo del tiempo de devengo de intereses se realizará por año natural, esto es, por días efectivos transcurridos entre fechas, utilizando como base de liquidación el año comercial, es decir, trescientos sesenta días.

El pago de intereses será al final de cada trimestre natural, salvo cancelación anticipada, previa liquidación por la Entidad financiera, sin que pueda cargarse en la cuenta de crédito bancario abierto al efecto.

Como tipo de interés inicial se tomará el Euribor a 3 meses de la fecha de formalización del contrato +/- el diferencial ofertado y adjudicado.

SEXTA: En el caso de que en la cuenta de crédito resultare saldo a favor del Servicio por haberse efectuado abonos superiores a los débitos, dicho saldo devengará el tipo deudor ofertado para los saldos o depósitos a favor del Organismo (que será revisable en la misma forma que el tipo de interés fijado para el saldo a favor de la Entidad Financiera).

SÉPTIMA: Los saldos existentes a favor del Servicio en la cuenta de crédito en el momento de su cancelación serán transferidos sin ningún coste a la cuenta que indique a tal efecto el Organismo.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Fecha	20/03/2025 09:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economia y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Firmante	EVARISTO MANUEL MARTIN FERNADEZ (Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada)		
Firmante	ANTONIO JESUS LÓPEZ VALLE (Tesorero-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Página	8/12

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Fecha	20/03/2025 09:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economia y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Firmante	EVARISTO MANUEL MARTIN FERNADEZ (Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada)		
Firmante	ANTONIO JESUS LÓPEZ VALLE (Tesorero-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Página	9/12

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA CONCERTAR CON EL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA PARA 2025 MEDIANTE CUENTA DE CRÉDITO

Don ..... con domicilio en ..... y DNI Núm. ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de ....., hace constar que

Enterado de las condiciones de la operación de Tesorería a formalizar con el Servicio Provincial Tributario de Granada, me comprometo, firme, definitivamente, y sin necesidad de autorización o ratificación de ningún órgano de la entidad a la que represento, a realizar la correspondiente prestación en los términos establecidos en esta proposición que se ajusta al PLIEGO REGULADOR PARA LA CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2025:

a) OFERTA: TIPO DE INTERÉS (**EURIBOR a 3 meses +/- diferencial**)

Cada uno de los porcentajes ofertados tendrá el carácter de coste total máximo.

OFERTA[1]: Euribor3meses (+/-) diferencial		IMPORTE:
1ª	Diferencial	10.000.000,00 €
2ª	Diferencial	10.000.000,00 €
3ª	Diferencial	10.000.000,00 €
4ª	Diferencial	10.000.000,00 €

Importante:

- **La oferta deberá indicar claramente si el diferencial es positivo (+) o negativo (-)**
- **El tipo ofertado tendrá la consideración de TAE, que incluirá todos los costes de la operación.**
- **El diferencial ofertado podrá ser el mismo para todos o algunos de los tramos.**

b) Comisión de apertura: Exento.

c) Comisión de estudio: Exento.

d) Comisión por indisponibilidad: Exento.

[1] En caso de ofertarse tipos de interés negativos y dado que por la naturaleza de la operación ésta no puede devengar retribución a favor de la Administración, se considerará, a efectos de su valoración comparativa, que el tipo ofertado es del 0,00 %.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Fecha	20/03/2025 09:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economia y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Firmante	EVARISTO MANUEL MARTIN FERNADEZ (Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada)		
Firmante	ANTONIO JESUS LÓPEZ VALLE (Tesorero-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Página	10/12

e) Interés de demora máximo (criterio de desempate): interés de la operación + recargo del .....% (el máximo será del 2%).

(Fecha y firma del proponente)

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Fecha	20/03/2025 09:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economia y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Firmante	EVARISTO MANUEL MARTIN FERNADEZ (Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada)		
Firmante	ANTONIO JESUS LÓPEZ VALLE (Tesorero-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Página	11/12

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE B

Don ..... con domicilio en ..... y DNI Núm. ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de ....., DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE MI ENTIDAD REÚNE las condiciones generales y los requisitos exigidos por la normativa de derecho administrativo para concertar contratos con las Administraciones Públicas y no se encuentren en ningún supuesto de prohibición o incompatibilidad.

(Fecha y firma)

Código Seguro de Verificación	IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Fecha	20/03/2025 09:49:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANA MARIA MOLINA GALVEZ (Diputada Delegada de Economia y Atención Al Alcalde-Diputación de Granada)		
Firmante	EVARISTO MANUEL MARTIN FERNADEZ (Director del Servicio Provincial Tributario-Servicio Provincial Tributario Granada)		
Firmante	ANTONIO JESUS LÓPEZ VALLE (Tesorero-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7SQ4AD3JUYTDJ3WJ7FEAJTNY	Página	12/12